

## DECRETO 0549 DE 2014

(Abril 2)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

*éste exclusivamente a inversión social y al pago del alumbrado público."*

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

### CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece " En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. **Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.**

2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos

3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

B) Que el numeral 35 del artículo 4 del Decreto No.2503 de 2013 establece lo siguiente "El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio."

C) Que el artículo 84 del Decreto 1364 de 2012 establece lo siguiente: "El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones: .....9. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga".

D) Que el artículo 13 del Acuerdo 69 de 1997 establece lo siguiente "El porcentaje de los excedentes financieros de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P, de conformidad con el artículo 97 del Decreto 111 de 1996, no pueden ser transferidos en un porcentaje superior al 30% al Municipio de Medellín y se destinarán por

E) Que el artículo 5 del Acuerdo 12 de 1998 establece lo siguiente "Para efectos de la determinación de la cuantía o el porcentaje de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, el COMFIS tomará como base de liquidación los recursos correspondientes a las utilidades antes de ajustes por inflación menos los impuestos".

F) Que el valor presupuestado para la vigencia 2014 por concepto de Excedentes Financieros "Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)", según Decreto 2503 de 2013 fue de \$506.524.815.345 y el valor generado por EPM por este concepto en la vigencia 2013, ascendió a la suma de \$496.237.209.364, lo que da lugar a una reducción presupuestal por valor de \$10.287.605.981

G) Que el valor presupuestado para la vigencia 2014 por concepto de Excedentes Financieros "Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)", según Decreto 2503 de 2013 fue de \$422.104.012.787 y el valor generado por EPM por este concepto en la vigencia 2013, ascendió a la suma de \$413.531.007.804, lo que da lugar a una reducción presupuestal por valor de \$8.573.004.983

H) Que mediante Acta 005 (punto 6), el COMFIS aprobó esta reducción en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficio con radicado 201400131207, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción.

I) Que igualmente, en acta de Consejo de Gobierno llevado a cabo el día 17 de Marzo de 2014, fue aprobada esta disminución al Presupuesto de la actual vigencia.

J) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

K) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

